

SEDENA-02-024
RFA-FC-007

Requisitos necesarios para el trámite de permiso extraordinario para la adquisición de armamento y municiones, para las empresas que cuentan con licencia particular colectiva, concedida por esta secretaría.

Adquisición de armamento:

- a. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
- b. Toda solicitud deberá ser dirigida a esta dependencia del ejecutivo federal, la cual deberá de ser firmada invariablemente por la persona titular de la licencia.
- c. La licencia particular colectiva, deberá estar revalidada y libre de multas.
- d. Tomando en cuenta las armas que solicite, no deberá de rebasar la cantidad de armas autorizadas (un arma corta y una larga por personal operativo que ampare la licencia).

Adquisición de municiones:

- a. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
- b. Toda solicitud deberá ser dirigida a esta dependencia del ejecutivo federal, la cual debe ser firmada por la o el titular de la licencia.
- c. La licencia particular colectiva, deberá estar libre de multas.
- d. Se autoriza como máximo 1,000 (mil) cartuchos para escopeta y 200 (doscientos) cartuchos como máximo para las otras armas autorizadas en su licencia particular colectiva.

Nota:

Una vez que el personal peticionario reciba la cotización del material que solicita, cuenta con un plazo de 60 días naturales para que remita a esta dirección el oficio de aceptación y copia de la fecha de depósito del pago correspondiente; a falta de respuesta se dará por concluido el trámite; debiendo de remitir nueva solicitud en caso de que requiera el material.

Las comunicaciones que realice esta dependencia referentes a la situación que guarda el trámite de su petición, será a través de la zona militar correspondiente.